

“NO a Portezuelo en
manos de Mendoza”



“El Río Atuel también es
Pampeano”

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA – BLOQUE PRO-MID

Origen:

Poder Legislativo

Autores:

Fonseca Sandra (Bloque Comunidad Organizada)

Aliaga Maximiliano (Bloque Comunidad Organizada)

Noelia Viara (Bloque PRO-MID)

Celeste Rivas (Bloque PRO-MID)

Proyecto de Resolución: Por el que se solicita al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio a los organismos que correspondan a fin de informar a procedimientos judiciales realizados en la ciudad de General Acha que involucran al medico Rodrigo Ortiz y otros agentes.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA – BLOQUE PRO-MID

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESUELVE

PRIMERO.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, y por su intermedio al Ministerio de Salud y de los organismos que correspondan, a efectos de informar, con relación a los procedimientos judiciales realizados en la ciudad de General Acha que involucraran al médico Rodrigo Ortiz y/o a otros agentes o funcionarios dependientes de la Administración Pública Provincial, lo siguiente:

- a) Si el Poder Ejecutivo Provincial, el Ministerio de Salud o alguno de sus organismos tomó conocimiento de los allanamientos realizados durante el mes de junio del año 2025 en la ciudad de General Acha, particularmente aquellos vinculados al establecimiento denominado “Pampa Sativa” y al domicilio particular del médico Rodrigo Ortiz.
- b) En caso afirmativo, indique la fecha en que tomó conocimiento, el funcionario u organismo que recibió dicha información y por qué medio fue comunicada.
- c) Informe si el Poder Ejecutivo Provincial recibió comunicación oficial, oficio, requerimiento o cualquier otra notificación proveniente del Juzgado Federal interviniente, del Ministerio Público Fiscal, de la Policía Federal Argentina o de cualquier otro organismo judicial o de seguridad respecto de dichos procedimientos.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA – BLOQUE PRO-MID

d) Informe la cantidad y naturaleza de las sustancias, plantas, flores, cogollos, derivados de cannabis u otros elementos relacionados con sustancias estupefacientes que hubieran sido secuestrados en los procedimientos mencionados, conforme surja de las comunicaciones oficiales recibidas por el Poder Ejecutivo Provincial.

e) Informe si en alguno de los procedimientos mencionados se produjo el secuestro de medicamentos, drogas de uso hospitalario, sustancias sujetas a control especial o cualquier otro insumo médico.

f) En particular, informe si se produjo el secuestro de ampollas de Nubaína , indicando, en caso afirmativo:

1. cantidad exacta de ampollas secuestradas;
2. presentación y concentración;
3. número de lote, si correspondiera;
4. fecha de vencimiento;
5. procedencia;
6. establecimiento o dependencia a la que se encontraban asignadas;
7. si las mismas formaban parte del stock de medicamentos del Hospital Padre Buodo de General Acha;
8. si se encontraban registradas en los sistemas de control y trazabilidad de medicamentos del Ministerio de Salud;
9. quién era el responsable de su custodia y administración;
10. si existían diferencias entre el stock registrado y el efectivamente existente al momento del procedimiento.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA – BLOQUE PRO-MID

g) Informe si el Ministerio de Salud realizó auditoría, inventario, arqueo o cualquier otra medida de control sobre los medicamentos e insumos de uso hospitalario a raíz de los hechos referidos.

h) En caso de haberse detectado faltantes, diferencias de inventario, irregularidades administrativas o inconsistencias en la trazabilidad de medicamentos, informe las medidas adoptadas y remita copia de las actuaciones administrativas correspondientes.

SEGUNDO.- El Poder Ejecutivo Provincial informe si tuvo conocimiento que, además del domicilio del médico Rodrigo Ortiz y/o del establecimiento “Pampa Sativa”, se hubiera realizado un procedimiento de allanamiento, registro o secuestro de elementos en el domicilio particular de otra agente o funcionaria dependiente del Estado Provincial, indicando, en caso afirmativo:

- a) identidad y cargo de la persona involucrada;
- b) fecha del procedimiento;
- c) autoridad judicial que lo dispuso;
- d) objeto de la medida;
- e) elementos secuestrados;
- f) vinculación que eventualmente tuviera dicha persona con los hechos investigados;
- g) si se iniciaron actuaciones administrativas en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA – BLOQUE PRO-MID

TERCERO.- Informe el Poder Ejecutivo Provincial la situación de revista actual del médico Rodrigo Ortiz, indicando:

- a) si desempeña y que cargo actualmente y bajo que dependencia administrativa;
- b) función específica;
- c) fecha de designación en el cargo actual y autoridad que dispuso su designación;
- h) si desde la realización de los procedimientos judiciales referidos se dispuso licencia, suspensión, apartamiento preventivo, traslado, sumario administrativo o cualquier otra medida respecto de su situación funcional.

CUARTO.- Informe si el Poder Ejecutivo Provincial, el Ministerio de Salud, la Fiscalía de Estado o cualquier otro organismo de la Administración Pública Provincial:

- a) inició actuaciones administrativas y/o en Fiscalía de Investigaciones Administrativas a raíz de los hechos referidos;
- b) realizó una denuncia penal;
- c) amplió una denuncia penal preexistente;
- d) se presentó como querellante, particular damnificado, actor civil o bajo cualquier otra modalidad de intervención procesal;
- e) aportó documentación, registros, inventarios, historias administrativas, registros de medicamentos o cualquier otra prueba a la causa;



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA – BLOQUE PRO-MID

f) recibió requerimientos judiciales relacionados con los hechos.

QUINTO.- Informe específicamente si la Fiscalía de Estado de la Provincia de La Pampa tomó intervención, directa o indirectamente, en alguna de las actuaciones judiciales o administrativas vinculadas con los procedimientos referidos.

En caso afirmativo, indique:

- a) fecha de intervención;
- b) expediente o causa en la que intervino;
- c) carácter de dicha intervención;
- d) funcionario o dependencia que intervino;
- e) medidas promovidas o realizadas;
- f) si se efectuó alguna presentación tendiente a que la investigación fuera sustanciada ante la Justicia Provincial o ante algún organismo del Ministerio Público Fiscal de la Provincia.

SEXTO.- Informe si el Ministerio de Salud posee protocolos específicos para el control, almacenamiento, distribución, prescripción, administración, registro y eventual baja o destrucción de medicamentos que contengan sustancias sujetas a control especial, incluyendo opioides utilizados en establecimientos asistenciales.

En caso afirmativo, remita copia de dichos protocolos y detalle los mecanismos de auditoría y trazabilidad implementados en el Hospital Padre Buodo de General Acha.

**“NO a Portezuelo en
manos de Mendoza”**



**“El Río Atuel también es
Pampeano”**

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA – BLOQUE PRO-MID

SEPTIMO.- Solicítase que la información requerida sea acompañada, en cuanto corresponda y resulte legalmente posible, de la documentación respaldatoria pertinente, preservando los datos personales, información médica, secreto profesional y cualquier otro dato cuya divulgación se encuentre legalmente restringida.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA – BLOQUE PRO-MID

FUNDAMENTOS

El presente pedido de informes tiene por objeto conocer las circunstancias administrativas e institucionales vinculadas con una serie de procedimientos judiciales realizados en la ciudad de General Acha y que habrían involucrado a personas vinculadas al sistema público de salud provincial.

En el mes de junio de 2025 tomó estado público un procedimiento ordenado por la Justicia Federal mediante el cual se allanó el establecimiento denominado “Pampa Sativa”, según se informó dedicado a la producción de cannabis con fines medicinales, y el domicilio particular del médico Rodrigo Ortiz, quien había ejercido funciones como director del Hospital Padre Buodo de General Acha, y que por extensión también se habría allanado el domicilio de otra agente o funcionaria pública. De acuerdo con notas periodísticas basada en fuentes judiciales, en aquel procedimiento se produjo el secuestro de una importante cantidad de material vegetal de cannabis. Posteriormente se informó que el pesaje total habría alcanzado los 770 kilogramos de marihuana.

La relevancia del hecho no deriva de prejuzgar sobre la responsabilidad penal de ninguna de las personas involucradas, cuestión que corresponde exclusivamente a la Justicia, sino de determinar si existió alguna vinculación entre los elementos secuestrados y la Administración Pública Provincial, particularmente con el Ministerio de Salud y el Hospital Padre Buodo.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA – BLOQUE PRO-MID

Que a pese a ello, es necesario informar si el mencionado medico sigue en funciones publicas dependiendo del Ministerio de Salud.

La información publicada posteriormente señaló que la investigación federal continuaba y que se habían dispuesto nuevas medidas probatorias tendientes a determinar la situación procesal de Ortiz y esclarecer distintos aspectos vinculados con el funcionamiento de su emprendimiento de producción de cannabis.

Por otra parte, resulta necesario conocer si durante dichos procedimientos fueron secuestrados medicamentos de uso hospitalario o sustancias sujetas a control especial y, particularmente, si se produjo el secuestro de Nubaína en qué cantidad y cuál era su procedencia.

La eventual existencia de medicamentos pertenecientes al sistema público de salud fuera de los establecimientos sanitarios correspondientes constituiría una circunstancia que, independientemente de la determinación de cualquier responsabilidad penal, merece ser esclarecida desde el punto de vista administrativo y sanitario.

En tal sentido, resulta indispensable determinar si ante la eventualidad de secuestro de medicamentos pertenecían al Hospital Padre Buodo de General Acha, si estaban registrados en los mecanismos de trazabilidad y control del Ministerio de Salud, quién tenía asignada su custodia y si existieron diferencias entre los registros oficiales y las existencias físicas.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA – BLOQUE PRO-MID

Asimismo, corresponde conocer cuál fue la conducta adoptada por el Poder Ejecutivo Provincial frente a estos graves hechos y si se iniciaron actuaciones administrativas, sumarios, auditorías o investigaciones internas, teniendo especial consideración si se trata de medicamentos de uso hospitalario y sustancias sujetas a controles específicos, dado que el Estado Provincial tiene la obligación de garantizar su adecuada custodia, trazabilidad, distribución y utilización dentro del sistema sanitario público.

Asimismo, es necesario determinar si la Fiscalía de Estado, el Ministerio de Salud u otro organismo provincial tomó intervención en las actuaciones judiciales, si la Provincia se presentó bajo la figura de querellante y si existió alguna gestión desde el Ejecutivo Provincial destinada a poner determinados hechos en conocimiento de la Justicia Provincial.

Por lo expuesto, es que solicitamos a los/as legisladores acompañen con su voto positivo el presente proyecto.